



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U170454

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170454 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E53-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- Con fecha 25 de abril de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó modificar el domicilio de "EL PROVEEDOR" estipulado en el contrato primigenio.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario número 642M98 SSA para la clave 010 000 2144 00 00.

V.- Con fecha 24 de agosto de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 4158 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$1,039,101,523.16 (UN MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 16/100 M.N.).

VI.- Con fecha 31 de agosto de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 2144 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$1,047,155,173.30 (UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U170454

VII.- Con fecha 19 de octubre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de las claves 010 000 3413 00 00, 010 000 4505 00 00, 010 000 5309 01 01 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$1,095,361,301.00 (UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).

VIII.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

I.2.- Con oficios números 095384611810/2018004245 y 095384611810/2018004663, de fechas 02 y 23 de octubre de 2018, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves 010 000 4246 01 00, 040 000 4057 00 00 y 040 000 2608 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ...";

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía".

(...)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U170454**

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004642, de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 01 de noviembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentra ejercida..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe en la ampliación (COP)
010 000 4246 01 00	\$34.54	1,247,766	248,553	\$8,585,020.62
040 000 4057 00 00	\$43.10	1,190,293	238,058	\$10,260,299.80
040 000 2808 00 00	\$7.99	7,133,615	1,426,723	\$11,399,516.77

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U170454

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 29 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos en las claves mencionadas. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración 1.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$438,151,291.36 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)	\$1,095,361,301.00 (UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U170454

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$450,249,294.74 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.)	\$1,125,606,138.19 (UN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus Convenios Modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.


AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U170454

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y
84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio Número 6 (seis) al contrato U170454, celebrado entre el
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.,
de fecha 15 de noviembre de 2018.


A: [Illegible]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U170454**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

3001 1/2 1/2 1/2 1/2



Ciudad de México, a 02 de octubre de 2018
Oficio Núm. 0953846 11810/2018004245

C. Adriana Valencia Martínez y/o
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dir	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170454	040	000	2608	00	00	CARBAMAZEPINA: TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	\$7.98	7,133,615	1,426,723	\$11,399,516.77

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barrero Olmos

Con copia:

Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chirreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHY/JCB/ECI

*De caber original.
Adriana Valencia
02-Oct-2018*

27/12/1971

11



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 09538461 1810/2018004663

Exp

C. Adriana Valencia Martínez y/o
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Cón	Lij	Cl	Vit	Descripción	Presup. Contratación	Entidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible de ampliarse hasta el 70%	Importe con Ampliación (20%)
U170509	010	000	1095	00	00	CALCITRIOL CAPSULA DE CELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE CALCITRIOL 0.25 MG EN ENVASE CON 50 CAPSULAS	\$16.09	3,482,386	696,467	\$11,206,154.03
U170196	010	000	2185	00	00	ONDANSETRON CAPSULA BLANCA CONTIENE CLORHIDRATO DE ONDANSETRON 4 MG EN ENVASE CON 10 CAPSULAS	\$28.33	149,474	29,894	\$846,897.02
U170454	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CONTIENE SULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMERO FORMA 211) EN ENVASE CON 75 MG DE CLOPIDOGREL EN GRAGEAS O TABLETS	\$34.34	1,242,766	248,553	\$8,585,020.62
U170454	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG EN BASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	\$48.10	1,190,298	238,058	\$10,260,299.80

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten signatures and dates: *Perez*, *23/10/18*



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/201800

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

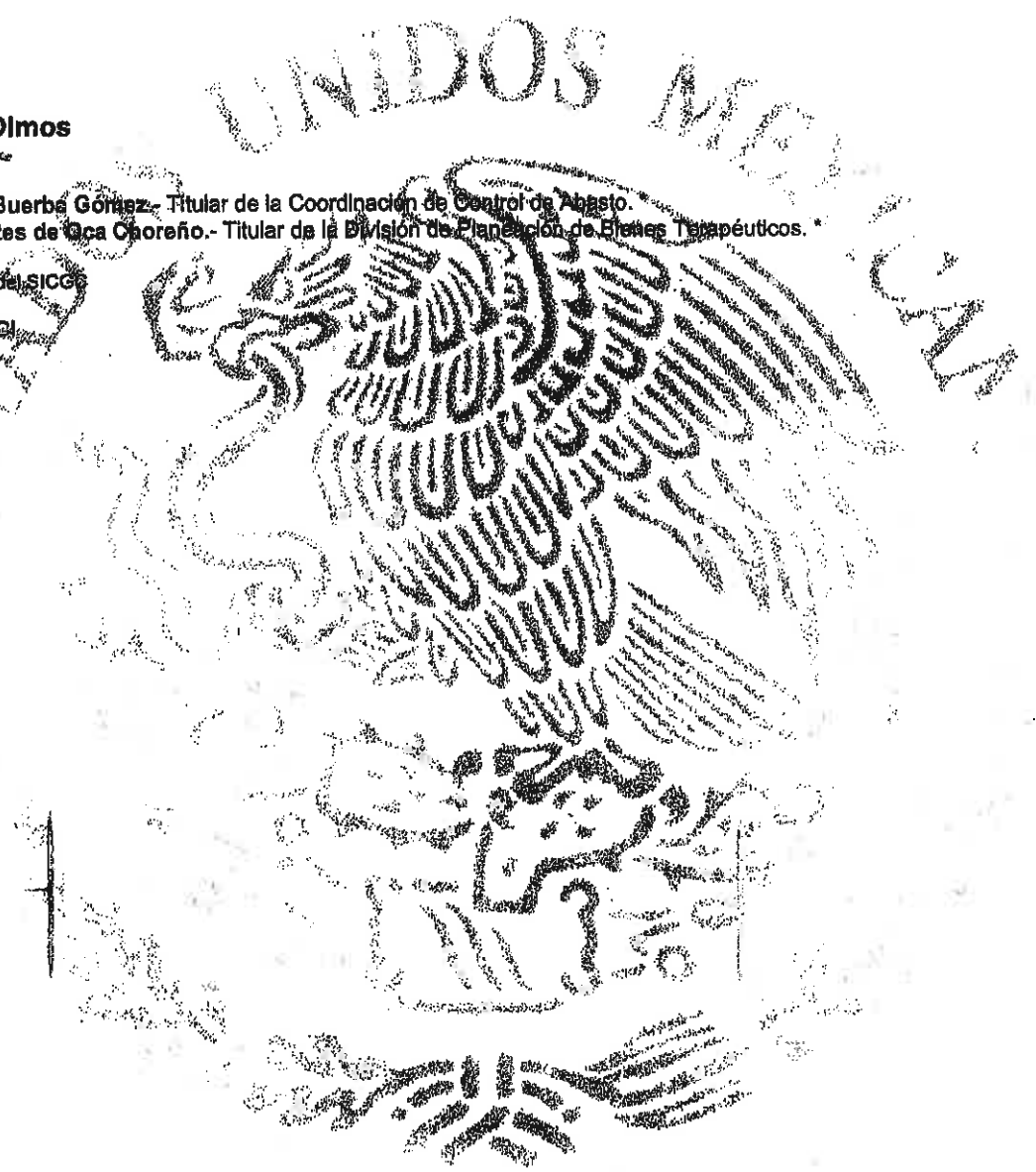

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Efectos Terapéuticos.*

*Copia enviada a través del SICG.

ALMOC/OPHV/JCB/ECJ

8



01 NOV 2018
12:53:11
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004642

Lic. José Roberto Flores Barrios
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumentos jurídicos números U170196 U170454 y U170509 celebrados con la empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentra ejercida conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	CLAVE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO CON DESCUENTO	PRECIO MÍNIMO CON DESCUENTO	PRECIO MÁXIMO SIN DESCUENTO	PRECIO MÍNIMO SIN DESCUENTO
U170196 CUT	010 000 2185 00 00	ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO BIPHENATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$28.23	148,714	95.3%	28,894	\$346,857.02	\$358,787,085.00	\$368,437,449.90	\$369,284,346.92	\$147,731,003.6	
U170454 CUTO	010 000 4246 01 00	CLOPIDOGREL GRÁBEA O TABLETA CADA GRÁBEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL, ENVASE CON 28 GRÁBEAS O TABLETAS.	\$34.54	1,242,766	83.3%	238,353	\$8,585,020.62	\$1,010,867,150.15	\$1,095,361,801.80	\$1,125,606,138.19	\$450,249,294.74	
	040 000 4057 00 00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 8 ML.	\$43.20	1,389,293	85.0%	288,058	\$10,260,299.80	\$1,010,867,150.15	\$1,095,361,801.00	\$1,125,606,138.19	\$450,249,294.74	
	040 000 2608 00 00	CARBAMAZEPINA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 400 MG. EL VASE CON 28 TABLETAS	\$7.89	7,133,615	85.9%	1,426,723	\$31,889,516.74	\$1,010,867,150.15	\$1,095,361,801.00	\$1,125,606,138.19	\$450,249,294.74	
U170509 CUT	010 000 1095 00 00	CLICITROL CAPSULA DE EBLATINA-BLANCA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCIFONIL 6.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 CAPSULAS	\$16.09	3,482,336	93.4%	696,467	\$11,206,154.85	\$56,030,786.24	\$56,030,786.24	\$67,236,940.27	\$26,894,788.98	

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.

004508



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004642

- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: - Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Aña Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Belauzaran González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOCO/PHVA/CE/ECI

f



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 29 de Octubre de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN.
P R E S E N T E

AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201800 4663 de fecha 23 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 y párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U170509	010 000 1095 00 00	Calcitriol capsula de gelatina blanda cada capsula contiene: Calcitriol 0.25 microgramos Envase con 60 capsulas.	696,467	\$16.09	\$11,206,154.03
U170196	010 000 2195 00 00	Ondansetron cada tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetron equivalente a 8 mg. de ondansetron Envase con 10 tabletas.	29,894	\$28.33	\$846,897.02
U170454	010 000 4246 01 00	Clopidogrel gragea o tableta cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (polimerfi firma 2) equivalente a 75mg. de clopidogrel Envase con 28 grageas o tabletas.	248,553	\$34.54	\$8'585,020.62
U170454	040 000 4057 00 00	Midazolam solución inyectable cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15mg de midazolam o midazolam 15 mg. Envase con 5 ampolleta con 3 ml..	238,058	\$43.10	\$10'260,299.80

Al respecto hacemos de su conocimiento que mi representada **Si acepta** el incremento solicitado de la clave antes mencionada respetando el precio y condiciones establecidas originalmente en el contrato.

15/01
Erandi
29/10/2018

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):
Plaza Melchor Ocampo No. 36
Piso 7, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:
Rio Lerma No. 302
Piso 3, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México. C.P. 06500

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2
Km 27.5 Bodega 1B
Col. San Pedro Barrientos
Tlalnepantla de Baz
Edo de México. C.P. 54010

Tel. 5541-4509, 55413515



Vertical line of text or a mark on the left side of the page.

A small handwritten mark or signature at the bottom right corner.

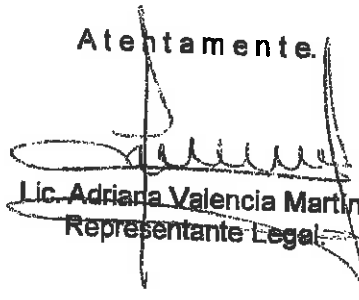


COMERCIALIZADORA DE PRODUCTO
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.


Lic. Adriana Valencia Martínez
Representante Legal

C.c.p.: Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto
C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

ALBEMAR
LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):
Plaza Melchor Ocampo No. 36
Piso 7, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:
Río Lerma No. 302
Piso 3, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México. C.P. 06500

Tel. 5541-4509, 55413515

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2
Km 27.5 Bodega 1B
Col. San Pedro Barrientos
Tlalnepanitla de Baz
Edo de México. C.P. 54010



Vertical line of text or markings on the right side of the page.



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 29 de Octubre de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN.
P R E S E N T E

AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201800 4245 de fecha 2 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 y párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U170454	040 000 2608 00 00	Carbamazepina tabletas, cada tableta contiene: Carbamazepina 200mg. Envase con 20 tabletas	1'426,723	\$7.99	\$11'399,516.77

Al respecto hacemos de su conocimiento que mi representada **Si acepta** el incremento solicitado de la clave antes mencionada respetando el precio y condiciones establecidas originalmente en el contrato.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de **Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.**

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

Lic. Adriana Valencia Martínez
Representante Legal.

C.c.p.: Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto
C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):
Plaza Melchor Ocampo No. 36
Piso 7, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:
Río Lerma No. 302
Piso 3, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México. C.P. 06500

Tel. 5541-4509, 55413515

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2
Km 27.5 Bodega 1B
Col. San Pedro Barrientos
Tlalpan de Baz
Edo de México. C.P. 54010

Eranda
29/10/18

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1

1